Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°..0571...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..02.. de..Junio.....del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-029803-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, presentado por representante legal señora NANCY JESUS HUAMANI ECHACCAYA y la Directora Técnico la Químico Farmacéutico CORTES URIBE MARIA ELENA con C.Q.F.P. N° 01954; solicitan la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA JESUS MI SANADOR** y el Informe técnico N°190-2023 de fecha 18 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°089-2010-GORE-ICA-DRSA/DIREMID, de fecha 25 de febrero del 2010, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA JESUS MI SANADOR**, con Razón Social **BOTICA JESUS MI SANADOR E.I.R.L.** con Registro Único del Contribuyente – RUC N°20494828686, ubicada en Prolongación Ayabaca N° 1448, distrito, provincia y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 23:00 horas con traslado a prolongación Ayabaca N° 1640 distrito, provincia y departamento Ica representado legalmente por la señora NANCY JESUS HUAMANI ECHACCAYA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-029803-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, presentado la representante legal señora NANCY JESUS HUAMANI ECHACCAYA y la Directora Técnico la Químico Farmacéutico CORTES URIBE MARIA ELENA con C.Q.F.P. N° 01954; solicitan la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA JESUS MI SANADOR.**

Que, el **Artículo 22°** del **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: ***"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)".***

Que, mediante Informe técnico de modificación N°190-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA JESUS MI SANADOR.**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-

2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°**071-2023-** GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico de categoría **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA JESUS MI SANADOR**, cuyo representante legal es la señora NANCY JESUS HUAMANI ECHACCAYA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20494828686, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a domingo de 08:00 a 23:00 horas**
- Horario actual: **lunes a sábado de 08:0 0 a 20:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF